



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

CURSO 2024_2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. PRINCIPIOS Y SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	3
2. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.	7
3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE ESTE PLAN.....	20
4. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	22
5.- PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA. ÓRGANOS DE DECISIÓN. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	26
6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.	31
7.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	43



1. INTRODUCCIÓN. PRINCIPIOS Y SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. Principios.

- a) La actividad del Instituto se centra en la educación del alumnado a través del proceso de enseñanza aprendizaje. Ese objetivo demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común son condiciones ineludibles para el aprendizaje. Por otra parte, ese clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos. La convivencia es, por tanto, la condición básica de la disciplina, como esta lo era del aprendizaje.
- b) Este Plan de Convivencia atenderá a regular las relaciones entre el alumnado, las relaciones entre el profesorado, la del profesorado con el alumnado y viceversa y las de los padres y madres con el profesorado.
- c) Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia.
 - ✓ Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
 - ✓ Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
 - ✓ La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
 - ✓ Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes,



profesorado, padres, madres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de éste órgano tienen derecho de voto.

- ✓ En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnado preparado para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
- ✓ Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado con detenimiento, ya sea alumnado o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- ✓ El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

d) Plan de Convivencia y normas de convivencia y conducta.

Tomando de referencia el Decreto 16/2016, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 marzo de 2016), se desarrolla este apartado, de manera que se concreten las normas y procedimientos de aplicación.

Debemos, asimismo, tener en cuenta para su elaboración lo establecido en las normas de organización y funcionamiento del centro, incluidas en la programación general anual (PGA).

Respecto al ámbito de aplicación, ambos son plenamente aplicables y deben ser compatibles, prevaleciendo las normas de organización y funcionamiento, siempre que no contravengan al Decreto 16/2016, en caso de incompatibilidad o incoherencia entre ambos.



Se acudirá al Plan de Convivencia como referencia inmediata en los asuntos ordinarios de la convivencia, sobre todo con una orientación preventiva y de corrección inmediata, sin perjuicio de que, sobre todo en actuaciones de corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se deba de aplicar directamente lo previsto en el Decreto 16/2016, y su desarrollo, en el presente documento, para nuestro centro.

1.2. Nuestro Centro y Situación actual de la Convivencia.

a) Características del Centro.

La descripción y las características del IES Ginés Pérez Chirinos están descritas detalladamente en el primer punto del PEC.

b) Situación actual de la convivencia.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algún conflicto esporádico que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida correctora de carácter menor (quedarse sin recreo, realizar actividades alguna tarde, etc.). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa, como la expulsión temporal del Centro, si bien estos casos suelen resultar muy puntuales.

Esta baja conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores del centro (Bachillerato y Ciclos Formativos).

c) Respuestas del Centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y del profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de lo que se indica en las normas de organización y funcionamiento del centro, los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.



Aunque los problemas de convivencia son escasos, sí es verdad que la obligatoriedad de la Etapa educativa de la ESO en el Centro, que abarca con carácter general de los 12 a los 16 años, comporta, junto a otros aspectos como la diversidad del alumnado, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad. Esta se ve aminorada por las medidas de apoyo, la atención específica de especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje y el desarrollo de programas como, Programa de Diversificación Curricular, Ciclos Formativos de Grado Básico, desde este punto de vista, proporcionan al alumnado en general, una atención más específica y acorde con sus intereses, motivaciones y capacidades.

Asimismo, hay que mencionar que la relación con las familias es buena, se realizan reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Con carácter estructural, se realizan en el Centro algunas actividades:

- ✓ Actividades de acogida.
- ✓ Desarrollo de las competencias emocionales: autoestima, cohesión grupal y autocontrol.
- ✓ Desarrollo del Plan Director.
- ✓ Debate y discusión sobre la Normativa del Centro acerca de convivencia en las aulas; Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.
- ✓ Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del Centro. Para ello, se desarrollan sesiones de “habilidades sociales” en la ESO durante la hora de tutoría.
- ✓ Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Con este fin se trabajan diferentes materiales



enfocados en este sentido y se desarrolla el programa educativo “Educando en Justicia, Juez de Paz Educativo”.

- ✓ Actividades de carácter lúdico en fechas concretas: Navidad, Santo Tomás de Aquino, actos de graduación y actividades de final de curso.
- ✓ Actividades de carácter extraescolar: viajes y excursiones.
- ✓ Actividades de sensibilización ante diferentes problemáticas, orientadas a la integración social y educativa.

Por último creemos que la formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Por tanto, es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, educación emocional, etc.

2. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.

2.1. Asistir siempre y con puntualidad.

El alumnado y profesorado asistirá a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- a) Si sabe que tiene que faltar a clase, comunicárselo al profesor previamente.



- b) Entregar al profesor el justificante de la falta, firmado por los progenitores, el día que se reincorpora a las clases.

PROFESORADO:

- a) Anotar las faltas o retrasos de los alumnos. Cada dos retrasos del alumno, se considera una falta. Cuando un alumno supere el 15% de faltas injustificadas con respecto a la carga lectiva anual de una materia, el profesor le impondrá una falta leve, de igual modo se procederá al superar el 30%. Al superar el 40% de faltas injustificadas, el profesor informará a Jefatura de Estudios, imponiéndole por parte de ésta, una falta grave por reiteración de faltas leves. Las medidas correctoras y el órgano competente que en ambos casos le son de aplicación, están recogidas en el Decreto 16/2016.
- b) Si no se permite entrar a un alumno por sus reiterados retrasos, a partir del tercer retraso el profesor le indicará que debe dirigirse al aula de reflexión, con el correspondiente trabajo y la amonestación escrita por falta leve.
- c) Los tutores deben comunicarse, telefónicamente y a la mayor brevedad, con los padres cuando sepan que un alumno no ha asistido a alguna clase sin justificación; asimismo, deben revisar semanalmente las anotaciones de faltas y comentarlas con los alumnos en las horas de tutoría.
- d) Cuando un alumno tiene entre cinco y diez faltas o retrasos sin justificar, los tutores deben comunicarlo también inmediatamente a Jefatura de Estudios.
- e) Los Profesores comunicarán a Jefatura de Estudios, con la debida antelación, su falta de asistencia a clase, aportando la documentación justificativa el mismo día de su reincorporación.
- f) Los profesores de guardia anotarán en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de los profesores.



2.2. Trabajar ordenadamente y en silencio en clase, bajo la dirección del profesor.

Durante las clases los alumnos trabajarán y estudiarán bajo la dirección del profesor de la materia o área correspondiente o, en su caso, del profesor de guardia. Es imprescindible que el alumno disponga del material escolar necesario.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

- a) Observar estrictamente las normas generales de convivencia y las aprobadas por el grupo de clase y las establecidas por el profesor para el trabajo en la clase.
- b) Seguir con atención e interés el trabajo o actividad que se está realizando.
- c) Hay preguntas o peticiones que puedan ser procedentes que se hagan en clase; en ese caso, hacerlas cuando el profesor dé su permiso. Hay otras que se deben hacer fuera de la clase, al profesor, al tutor, al Orientador o a Jefatura de Estudios.
- d) El alumno está obligado a traer el material necesario para un desarrollo correcto de la clase.

PROFESORES:

- a) Vigilar la atención de todos los alumnos y procurar que todos tengan algo que hacer para progresar en el aprendizaje de la materia o aprovechar el tiempo de estudio (guardias).
- b) Mantener el orden y silencio en la clase, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben.
- c) Amonestar verbalmente expresando la posibilidad de adoptar alguna medida restrictiva: no salir al recreo, realizar tareas específicas en casa, etc.
- d) En el caso de que lo anterior no surtiera efecto, se podrá enviar al alumno fuera de clase, dirigiéndolo al Aula de reflexión, con el correspondiente trabajo y la amonestación escrita por falta leve.



- e) En el caso de reincidencia, el profesor podrá añadir al paso anterior la conveniencia de aplicar las medidas establecidas en el Decreto 16/2016 que son de su competencia, informando al tutor, Jefatura y a la familia.
- f) Posteriormente y, acumuladas al menos 5 amonestaciones escritas por faltas leves, procederá la consideración de conflicto o alteración de comportamiento y el tutor, Jefatura de Estudios o el Director podrá aplicar las medidas correctoras de su competencia, necesarias para corregir su conducta y actitud por acumulación de faltas leves.

2.3. Trabajar en clase y en casa para alcanzar los niveles adecuados de formación.

La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todos los alumnos, y se centrará en actividades que conciernen a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten, conforme la distribución temporal establecida en las programaciones didácticas correspondientes.

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- a) Realizar, en clase y en casa, las actividades que el profesor indica.
- b) Trabajar la información recibida, reflexionar y anotar los progresos y las dificultades; buscar nueva información y aplicaciones, preguntar o buscar la solución para las dudas.

PROFESORADO:

- a) Orientar el trabajo de los alumnos en clase y en casa, teniendo en cuenta las capacidades iniciales de cada uno, así como las que se demandan en cada nivel, de modo coordinado con los demás profesores del departamento.
- b) Evaluar y controlar sus progresos y dificultades; establecer las medidas y actividades adecuadas para su aprendizaje.



- c) Coordinar con los demás profesores del equipo docente, bajo la dirección del tutor, esas medidas educativas.

2.4. Permanecer en el aula siempre durante los periodos lectivos.

Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases o espacios destinados al desarrollo de las mismas según vienen recogidos en los horarios de los profesores y de los alumnos. También, podrían estar en el aula de reflexión, en caso de haber sido sancionado, o en la biblioteca si están convalidados. Solo en caso excepcional, el profesor podrá autorizar a un alumno a salir del aula. En este último caso, el alumno portará el pase de aula de color amarillo que mostrará al profesorado si es requerido.

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- Durante el tiempo de clase deben permanecer en el aula que les corresponda; no procede pedir permiso para abandonar el aula, salvo caso de fuerza mayor.
- En ningún caso pueden permanecer en los pasillos, en aulas que no les correspondan, en los servicios, en la entrada o en las pistas deportivas, etc. Todo alumno que esté fuera del aula debe tener permiso del profesor.

PROFESORADO:

- Si un alumno pide permiso para abandonar el aula, el profesor estimará la necesidad y el tiempo necesario y facilitará al alumno un pase de color amarillo u otro medio, para facilitar al profesor de guardia el control de patios y pasillos.



2.5. Orden en los recreos y no abandono del recinto.

Los alumnos mayores de edad y de las etapas educativas de bachillerato y Formación Profesional (CFGB, CFGM y CFGS), menores de edad y con la debida autorización de los padres, podrán salir del recinto en los recreos. Esta medida favorece la disminución de conflictos en la utilización del patio, por ser este un espacio reducido para ser utilizado simultáneamente por el alumnado de etapas obligatorias y postobligatorias, lo que daría lugar a una alta concentración de alumnos de edades muy dispares y además, excedería en el número de alumnos recomendado por unidad de superficie disponible en los patios del centro educativo.

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- a) Con carácter general, durante el recreo los alumnos (excepto las salidas autorizadas), permanecerán en los patios, pistas deportivas o los porches, bajo la vigilancia de los profesores de guardia. No podrán utilizar los móviles u otros dispositivos en todo el recinto escolar durante toda la jornada escolar.

PROFESORADO:

- a) Los profesores de guardia de recreo vigilarán a los alumnos para que estos observen una conducta adecuada y comunicarán cualquier incidencia que pueda alterar el orden establecido en el recreo.

2.6. Obediencia a las indicaciones del Personal no docente.

En el recinto del Instituto, cualquier miembro del personal no docente tiene autoridad para indicar a los alumnos la conducta que debe observar; los alumnos deben acatar estas indicaciones, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.

CÓMO APLICARLA



ALUMNADO:

- a) Los alumnos deben acatar las indicaciones que les haga el personal no docente, sin oponer resistencia o exigir justificaciones; es lógico que, en algún caso, el alumno pida alguna aclaración o intente justificar la conducta que motiva la indicación, pero lo hará, en cualquier caso, de modo educado y sin oponerse a cumplir lo que le mandan.
- b) Si considera que la medida correctora que le han impuesto o la conducta por la que se le impone es injusta o inadecuada, expondrá el incidente al tutor para que este lo someta, en la hora de tutoría, a la consideración del conjunto del grupo. Si el desacuerdo es importante o no se ha encontrado conciliación, se planteará caso de conflicto, en el que se aplicará el procedimiento correspondiente, que figura definido en este Plan de Convivencia.

PROFESORADO:

- a) Todos el personal no docente, han de velar, en los límites de sus obligaciones y competencias, por el cumplimiento de las normas; por tanto, advertirán a los alumnos que no las cumplan y les harán las indicaciones pertinentes.
- b) Si algún alumno se resiste a cumplir estas indicaciones lo pondrán en conocimiento del tutor y/o de la Jefatura de Estudios.
- c) Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas.
- d) En caso de plantearse caso de conflicto, dictaminará las medidas oportunas el Equipo Directivo.

2.7. Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia nociva para la salud, uso de elementos tecnológicos y las normas elementales de



educación y sentido común (limpieza, respeto, urbanidad, etc.).

Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco o cualquier otra sustancia nociva para la salud. Asimismo, se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: las que afectan a la limpieza del Instituto; el tener teléfonos móviles u otros elementos tecnológicos encendidos en clase o su uso en el recinto escolar; comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material. En general, habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la Comunidad Educativa.

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- a) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias prohibidas.
- b) Seguir siempre las pautas de conducta que se consideran obvias en un modelo de comportamiento comúnmente admitido como cívico y de respeto a los demás: utilizar las papeleras; hablar en actitud, tono y vocabulario adecuado; desplazarse y jugar sin carreras, empujones o golpes, saltos o similares que puedan resultar dañinos. No usar los móviles en clase y en el recinto escolar, durante toda la jornada escolar. Escuchar música, comer, etc., se hará sólo en lugares y horarios admitidos, nunca en las aulas, salvo excepción que indique el profesor.

PROFESORADO:

- a) Todos los educadores corregirán en el acto estas conductas inadecuadas e impondrán, en su caso, medidas correctoras razonables para que el alumno refuerce



una pauta de conducta positiva. En el caso de uso de móviles o de reproductores de música, estos podrán ser retenidos durante un cierto tiempo en Jefatura de Estudios hasta la recogida por la familia; si la conducta inadecuada ha consistido en arrojar papeles o desperdicios al suelo, se le indicará que los recoja; etc.

- b) En todo caso, estas conductas, sobre todo si son reiteradas, pueden ser motivo de expulsión del aula o de tratamiento en la hora de tutoría, para lo que, obviamente, se han de comunicar al tutor.
- c) Las conductas contrarias a las prohibiciones legales de consumo serán siempre comunicadas explícitamente a la Jefatura de Estudios y sancionadas, en su caso, por el Director.

2.8. Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás.

El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivarse de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- a) Utilizar el mobiliario o elementos decorativos sin producir desperfecto.
- b) No utilizar ni tocar, bajo ningún concepto, el material escolar o pertenencias de otros compañeros, sin su permiso de forma explícita.
- c) No entrar en aulas que no sean la propia.
- d) El alumno que intencionada o negligentemente cause un deterioro, debe abonarlo; si un alumno está causando un deterioro en el mobiliario, puede exigírsele que lo



repare, aunque ya estuviera previamente deteriorado; el utilizar material escolar o pertenencias que no son propias o entrar en aulas de otros grupos, puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados, aunque no se sepa que ha sido ese alumno quien los causó.

- e) Si se desconoce quién ha causado un desperfecto o sustraído algo que no es suyo, podría repartirse la reparación entre todos los alumnos de un grupo; esos casos de sanción colectiva los dictaminará el Director.

PROFESORADO:

- a) Todos los educadores vigilarán y corregirán, en su caso, el cumplimiento de esta norma, reforzando conductas positivas al respecto.
- b) Todos los profesores, especialmente los tutores, comunicarán al Equipo Directivo los incidentes de desperfectos o deterioros o sustracciones de pertenencias de los que tengan noticia. En primera instancia será el tutor quien se encargue de que se produzca la reparación y, en su caso, la medida correctora, sometiendo el incidente al conjunto del grupo; posteriormente, podrá intervenir Jefatura de Estudios y el Director.

2.9. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas.

Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas, insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.

CÓMO APLICARLA



ALUMNADO:

- a) Anteponer siempre el cumplimiento de la norma de convivencia en la propia conducta a la excusa o justificación de conductas inadecuadas como reacción a la de los demás: no responder a la agresión, al insulto, a la amenaza, con conductas del mismo tipo.
- b) Comunicar siempre al tutor cualquier agresión, intimidación o amenaza de que seamos objeto o de la que tengamos noticia, aunque el agredido sea otro.
- c) Esta comunicación, si se considera oportuno, puede hacerse de modo no directo, utilizando el buzón de sugerencias, situado en la entrada del Departamento de Orientación.

PROFESORADO:

- a) Vigilar cualquier síntoma que pueda servir para detectar situaciones de agresión o intimidación.
- b) Comunicar, en todo caso, al tutor cualquier sospecha o información referentes a este tipo de conductas.
- c) El tutor se atenderá en el tratamiento de estos casos a los procedimientos previstos en el apartado 6.2 de este Plan de Convivencia, para casos de Bullying.

2.10. Tratar con respeto a todas las personas.

El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.

CÓMO APLICARLA



ALUMNADO:

- a) Aceptar las indicaciones de los educadores y poner en práctica las conductas y actividades de aprendizaje y educativas que nos proponen, intentando siempre comprender el beneficio que ello supone para nuestra formación y para la convivencia.
- b) Dialogar razonada y pausadamente con los educadores para exponerles nuestras demandas, nuestros puntos de vista e intereses y para comprender los suyos.
- c) No intentar nunca por la fuerza de los hechos, por la fuerza física o por el énfasis o tono de voz con que lo defendemos, imponer a los demás nuestro punto de vista o nuestros caprichos arbitrarios.
- d) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

PROFESORADO:

- a) Vigilar y corregir las reacciones de los alumnos, en sus relaciones con otros compañeros o con el profesor mismo, indicándoles pautas positivas de conducta basadas en la consideración de los derechos de los demás y la correcta expresión de las emociones.
- b) Dialogar pausadamente con el alumno en la tarea educativa, razonando con él, propiciando el momento oportuno, para lograr reforzar conductas positivas.
- c) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.
- d) Comunicar al tutor las incidencias de falta de respeto. Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas; en caso de plantearse caso de conflicto.



2.11. Dialogar para la resolución de conflictos.

Todo problema en la convivencia será tratado, en primera instancia, con el diálogo entre las partes implicadas y el mediador, procurando el cumplimiento de las normas de este Plan y, en su caso, la adopción de las medidas indicadas en el mismo y en las normas de organización y funcionamiento.

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- a) Aceptar el diálogo con los educadores, sin imponer el momento en que se ha de producir; los profesores indicarán a los alumnos cuándo procede aclarar las situaciones o los incidentes, puesto que durante la clase hay que respetar el derecho de los demás a utilizar el tiempo en finalidades educativas que incumben a todos.
- b) Todos los incidentes de cierta consideración serán tratados entre el alumno y el tutor y considerados en el grupo de clase para encontrar una salida constructiva.

PROFESORADO:

- a) Corregir al alumno que incumpla alguna norma o perturbe el orden de la clase, indicándole la conducta positiva o actividad que debe realizar.
- b) Posponer el diálogo con él para el final de la clase cuando no acate momentáneamente sus indicaciones, rebajando la tensión que se haya podido crear con el incidente; si esto no es posible, le enviará al aula de reflexión.
- c) Comunicar al tutor los incidentes para que los trate con el alumno y con el grupo.

2.12. Comunicación de las incidencias disciplinarias a los órganos correspondientes.

Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la



solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia, o en su caso lo dispuesto en la norma básica (Decreto 16/2016)

CÓMO APLICARLA

ALUMNADO:

- a) Presentarse en la Jefatura de Estudios cuando le envíe algún profesor con una amonestación y realizar las tareas que se le indiquen ya sea en la clase o en el aula de reflexión.
- b) Comentar el incidente con el tutor y participar activamente en el tratamiento que se haga del mismo en la hora de tutoría con el grupo, intentando encontrar salidas positivas y cumpliendo las medidas correctoras que, en su caso, le fueren impuestas.

PROFESORADO:

- a) Cumplimentar una amonestación escrita y enviarlo al aula de reflexión cuando el alumno no hace caso de sus indicaciones se niega a respetar el derecho de los demás a seguir la clase (una vez agotadas las medidas que se han expuesto en apartados anteriores: indicación de quedarse sin recreo, acudir por la tarde al Centro, amonestación verbal, etc.).
- b) El profesor implicado comunicará esta incidencia al tutor.
- c) Comportará la comunicación por escrito a los padres.

3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE ESTE PLAN.

3.1. *Objetivos generales.*

- a) Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todos, en cualquier lugar, con cualquier alumno y en cualquier momento (“todos somos tutores de todos”)



- b) Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- c) Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- d) Fomentar la colaboración entre el Centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
- e) Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- f) Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.

3.2. Actitudes que pretende favorecer el Plan.

- a) Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- b) Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.
- c) Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- d) Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- e) Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- f) Romper la conspiración del silencio cómplice que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.



- g) Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.
- h) Mejora del autocontrol, autovaloración y auto superación.

4. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

4.1. Actividades a nivel general.

- a) Conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y AMPA.
- b) Colocación de un buzón a disposición de los alumnos y de las familias para que los alumnos puedan hacer sugerencias para mejorar la convivencia en el centro.
- c) Incidencia en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.
- d) Realización de campañas de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes (equipamiento, instalaciones, energía...) y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.

4.2. Actividades en Departamentos Didácticos y Comisión de Coordinación Pedagógica.

- a) Formular propuestas en la C.C.P. para la mejora de la convivencia en el Centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- b) Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar con los alumnos la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias. Asimismo, añadir actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.



- c) Planificar en las programaciones didácticas situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado.
- d) Disponer, de manera sistemática, de materiales para trabajar fuera del Instituto y que serían utilizados por el alumnado en situaciones de expulsión del Centro.

4.3. Actividades de Acción Tutorial.

- a) Realizar actividades de acogida e integración de los alumnos.
- b) Facilitar el conocimiento del Centro, Proyecto Educativo, estructura y organización del IES, Biblioteca, ayuda al estudio, Departamento de Orientación.
- c) Dar a conocer las normas de organización y funcionamiento, derechos y deberes de los alumnos, participación, elección de delegado y subdelegado, organización del grupo clase, normas de convivencia y conducta, Plan de Convivencia y sus procedimientos, etc.
- d) Revisar continuamente las incidencias de convivencia y coordinar el diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- e) Sesiones de evaluación. El tutor, antes y después de las evaluaciones, comentará con los alumnos las normas de convivencia y conducta, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos.
- f) Programar y desarrollar de forma progresiva y con métodos de aprendizaje cooperativo, a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos, los temas que prevengan y mejoren la convivencia en el Centro.
- g) Comunicar a Jefatura de Estudios, según el procedimiento establecido en las normas de organización y funcionamiento y este Plan de Convivencia, los incumplimientos de las normas de convivencia y conducta.



- h) Fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia y conducta, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- i) Colaborar con el Departamento de Orientación cuando el caso y/o los procedimientos de actuación lo requieran.

4.4. Actividades de Junta de Profesores y Profesorado en general.

En las Sesiones de Evaluación detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.

Los profesores se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en este Plan.

Comunicarán a la Jefatura de Estudios y/o al tutor los incumplimientos de las normas de convivencia y conducta, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos.

4.5. Actividades del Departamento de Orientación.

- a) Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
- b) Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- c) Participar, siempre que sea posible, en las sesiones de evaluación inicial y evaluaciones ordinarias.
- d) Poner a disposición de los tutores, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc., para llevar a cabo las actividades del Plan.
- e) Cooperar en la relación tutores familia.



4.6. Actividades de las familias.

- a) Conocer el Plan a través de: Reuniones de padres, entrevistas con el tutor, participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del AMPA, etc.
- b) Estar informados de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición de los alumnos y familias por si las circunstancias lo requieren.
- c) Informar al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.
- d) Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.
- e) Colaborar con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

4.7. Actividades del personal no docente.

- a) Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- b) Colaborar en las horas de recreo y en los cambios de clase, por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia y conducta, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- c) Respecto a los ordenanzas, hacer un exhaustivo control de accesos, velando por la seguridad del alumnado y estar vigilantes para impedir que los alumnos menores de edad puedan salir del recinto escolar sin permiso de Jefatura de Estudios o acompañados de sus padres o madres.



4.8. Actividades de la Asociación de padres y madres.

- a) Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia. (Junta Directiva en la Asamblea General).
- b) Potenciará la participación de las familias en la vida del Centro.
- c) Organizará, si es posible, charlas, debates, etc. sobre temas educativos:
 - ✓ Convivencia y comunicación.
 - ✓ Educar en la responsabilidad y en la tolerancia.
 - ✓ Relaciones familiares.
 - ✓ Aprender a controlarse, poner límites y tolerar los fracasos.
 - ✓ Acoso e intimidación y estrategias para abordarlo.
 - ✓ Adolescencia y juventud.
 - ✓ Resolución de conflictos.

4.9. Relaciones con otras instituciones.

- a) Ayuntamiento. Concejalía de la juventud.
- b) Servicios sociales. Protección de menores.
- c) Organizaciones no gubernamentales.
- d) Servicios sanitarios de la zona y programa enfermera escolar.

5.- PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA. ÓRGANOS DE DECISIÓN. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1. Órganos unipersonales: Profesores, Tutores y Jefes de Estudios.

- 5.1.1. Profesores y Tutores.



Los profesores han de mantener el orden necesario y el ritmo de trabajo en sus clases, sin menoscabo de sus obligaciones educativas y académicas, aplicando los métodos que consideren adecuados o que se hayan consensuado por el Departamento Didáctico o Equipo Docente. Deben tener en cuenta que no siempre será posible mantener un ritmo continuado e intenso de explicación y que, en todo caso, la esencia del aprendizaje es la actividad del que aprende.

En relación con incidentes de alteración del orden en la clase, la intervención y decisiones se darán en dos niveles: en primera instancia, intervención educativa del profesor en clase; después, reflexión, diálogo y acuerdos del grupo de clase. Estos dos niveles deben entenderse como sucesivos y, a su vez, previos a la intervención de otros órganos que actúan en un ámbito más amplio en relación a los casos que no encuentren solución en el grupo de clase, Jefatura de Estudios y Director.

- a) Si se produce el hecho de que algún alumno o la mayoría de los alumnos interrumpen la clase, la intervención del profesor, al menos la más habitual, no ha de consistir en expulsar al alumno de clase y enviarlo a Jefatura de Estudios. A veces, puede ser necesario “perder” cinco o diez minutos de clase para dialogar con un alumno o con el conjunto, negociar con ellos, establecer normas básicas de conducta e imponer, en su caso, alguna medida educativa correctora al alumno o alumnos que sean causantes del desorden. Estos incidentes, según su naturaleza, pueden ser anotados y comunicados al tutor verbalmente y siempre conforme a las normas de organización y funcionamiento del centro. Es aconsejable que el profesor resuelva el conflicto dentro de su aula y no lo propague a otros, salvo que no haya manera de resolverlo.
- b) Si se repiten las situaciones y la alteración se produce con varios profesores, tanto si trata de un alumno o unos pocos, como si es una actitud más general de la clase, el tutor convocará una reunión del equipo docente.
- c) En la hora de tutoría se pueden revisar, cada semana, todas las incidencias observadas.



- d) Tras el diálogo con los alumnos particulares que han participado en incidentes a lo largo de la semana y con todo el grupo, el tutor podrá imponer medidas correctoras (recordamos el nivel citado al comienzo de este epígrafe) para subsanar los problemas de convivencia que hayan surgido durante la semana. Si el caso lo requiere, conviene que cuente con el asesoramiento del Departamento de Orientación o que haya consensuado estas medidas con los padres y con los propios alumnos.
- e) Sólo tras estas medidas preventivas y el correspondiente diagnóstico de la situación o de las causas de las alteraciones, se podrá declarar caso de conflicto y proceder a su resolución dentro del ámbito del grupo-clase.

5.1.2. Jefatura de Estudios.

- a) Una vez agotadas las intervenciones de profesores y tutores o cuando la acción educativa inmediata del profesor sea imposible, este podrá enviar al alumno, con la correspondiente amonestación, al aula de reflexión, pasando previamente por Jefatura de Estudios. Tras la pertinente valoración, con el asesoramiento, si procede, del Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios podrá imponer directamente alguna medida correctora. Salvo que el caso no sea relevante, una de las medidas será el diálogo del alumno y el profesor implicados, con la intervención de la figura del mediador, que será propuesto por Jefatura de Estudios.
- b) Alteración de comportamiento. Cuando un incidente se haya declarado caso de conflicto y persista la conducta inadecuada, el equipo de profesores o la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá considerar que existe alteración del comportamiento, atendiendo a los criterios de gravedad, continuidad o generalización que sirven para definir este tipo de conductas. En estos casos se seguirá el procedimiento que se indica en el epígrafe 6.1 de este Plan de Convivencia.

El procedimiento de corrección incluirá, ineludiblemente, la conversación conjunta de los padres, el alumno, el tutor y la Jefatura de Estudios y, en su caso, el



Departamento de Orientación. Asimismo, pueden intervenir en esta entrevista otros profesores especialmente conocedores de la conducta del alumno. En esta entrevista se arbitrarán las posibles soluciones o medidas para corregir la alteración de la conducta.

De todos estos casos tendrá conocimiento el Director del centro o persona en quien delegue.

- c) La Jefatura de Estudios podrá también apoyar a cualquier profesor o a los tutores, a petición de estos. Ello puede suceder, por ejemplo, cuando se precise una mediación en conflictos que afectan al grupo en su conjunto
- d) En las semanas previas a cada evaluación, la Jefatura de Estudios pasará sistemáticamente revista a la situación de la convivencia en los grupos, a través de las reuniones de tutorías y recogiendo las conclusiones en los documentos oportunos.

5.2. Apoyo Técnico: Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación tiene funciones de apoyo técnico y asesoramiento para la mejora de la convivencia. Entre ellas:

- a) Proporcionar a los tutores orientaciones y materiales curriculares para que estos puedan instruir a los alumnos en las habilidades específicas de relación interpersonal y otras habilidades sociales, así como dinámica y liderazgo de grupos.
- b) Apoyar y aconsejar a los profesores y a los tutores con indicaciones sobre las estrategias y procedimientos para la conducción psicopedagógica de la clase.
- c) Apoyar técnicamente a los tutores para enfocar la mediación de estos en los conflictos que surjan en el grupo de clase.
- d) Intervenir en el procedimiento de resolución de conflictos en los casos de alteración de la conducta o de bullying, en los términos que se definen en el epígrafe 6 de este Plan de Convivencia.



- e) Asesorar a los alumnos que realmente lo necesiten, oído el tutor, para su desarrollo emocional, académico, intelectual y psicopedagógico.

5.3. Órganos colegiados y de participación: Grupo de Clase y Comisión de Convivencia

5.3.1. Grupo de Clase.

El Grupo de Clase debe ser el órgano de arbitraje de la convivencia diaria. Decide, considerando las propuestas de todo el grupo, las normas que rigen la vida del grupo y las medidas correctoras o de conciliación en los casos de conflicto.

Estará presidido y coordinado por el tutor y como secretarios actuarán el Delegado o Subdelegado del grupo.

Tras la consideración de los casos de conflicto en el grupo, se decidirá los términos de la conciliación o medidas correctoras. El Delegado o Subdelegado actuarán de secretarios de la reunión y recogerán en un acta, supervisada por el tutor, las decisiones.

Una de las actividades primeras y continuadas que ha de realizar el grupo en la hora de tutoría es la fijación de algunas normas internas que deben regir la vida del grupo, en cuya determinación se atenderá de modo específico a los problemas concretos que ese grupo puede tener en la convivencia.

Por lo demás, el Grupo de Clase sólo interviene cuando se produzca algún incidente que sea declarado caso de conflicto menor por el tutor y en todo caso de poca relevancia, pudiendo ser resuelto en el seno de este sin la intervención de agentes externos.

5.3.2. Comisión de Convivencia.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá la Comisión de Convivencia.

Esta comisión se encargará de analizar, valorar e informar al Consejo Escolar en caso de presentar los padres o el propio alumno, reclamación a las medidas correctoras impuestas. En este supuesto, se procederá de acuerdo al Decreto 16/2016.



La Comisión de Convivencia es el órgano que coordina las acciones y medidas para la mejora de la convivencia del Centro, sin perjuicio de las competencias del Director.

Está presidida por el Director del Centro y la integran, además:

- a) Un Jefe de Estudios.
- b) Un padre o madre, elegido o elegida por y entre los padres o madres representantes en el Consejo Escolar.
- c) Un profesor o profesora, elegido o elegida por y entre los profesores que representan al Claustro en el Consejo Escolar.
- d) Un alumno o alumna, elegido o elegida por y entre los alumnos representantes en el Consejo Escolar.
- e) El representante del Ayuntamiento.

La Comisión de Convivencia conocerá los casos de conflicto y de alteración de la conducta del periodo previo.

Podrá emitir recomendaciones e instrucciones para la mejora de la convivencia y elaborará, en su caso, informes de convivencia.

6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.

Como norma general los problemas deben ser resueltos en su propio ámbito, teniendo en cuenta:

- a) Que el conflicto sea resuelto por las personas implicadas. Aplicable a todo problema pero, en especial a los denominados como incidencias y que no requieren del concurso de terceros. Cuando se trate de problema o conflicto entre alumnado-profesor, indicamos en anexo el procedimiento adecuado para su intento de resolución.



- b) En caso de no ser resuelto, intervendría el profesor tutor (que podrá contar con el alumno mediador).
- c) Seguidamente, el Jefe de Estudios, que recabará la colaboración que considere oportuna. Podrá determinar si existe alteración de comportamiento y ejercer sus competencias respecto a la corrección de conductas en contra de la convivencia en los centros escolares por parte del alumnado.
- d) Finalmente, la Comisión de Convivencia y la ratificación del Director.
- e) Se incorpora el **Coordinador de Bienestar y Protección** cuya función será la de conocer y difundir los **protocolos de actuación** frente a indicios de acoso escolar o cualquier otra manifestación de violencia. (**artículo 124.5 de la LOE/LOMLOE**)

6.1. Alteración del comportamiento. Procedimiento de actuación.

Se puede considerar que existe una alteración grave del comportamiento cuando un alumno manifiesta conductas que los adultos y compañeros consideran como excesivas, deficitarias o inadecuadas a la situación en que se producen. Con el fin de diferenciar las alteraciones esporádicas (pueden coincidir con problemas o incidencias) de otras, se debe atender a tres criterios para calificar una conducta como alteración del comportamiento: gravedad, generalización y continuidad.

- a) Gravedad. Tales comportamientos se consideran problemáticos debido a que los parámetros o dimensiones que los definen se desvían significativamente de la norma social imperante en un contexto educativo.
- b) Generalización. Los excesos, déficit y/o inadecuaciones que constituyen la alteración del comportamiento pueden expresarse a través de uno o más sistemas de respuesta y ocurren en situaciones, momentos y contextos distintos.
- c) Continuidad. La alteración del comportamiento sólo puede considerarse como grave cuando sigue produciéndose en niveles inaceptables después de una intervención llevada a cabo con recursos del propio medio donde se produce.



6.1.1. Actuaciones iniciales.

- a) Comunicación de la situación.
 - i) Alumnos, padres u otros miembros de la comunidad educativa la comunicarán al profesor que corresponda y, este al tutor. Normalmente estas comunicaciones han sido hechas en varias ocasiones.
- b) Información previa.
 - i) El profesor o, en su caso el tutor, con el asesoramiento si es conveniente del Orientador, aclarará si es generalizada (diferentes situaciones y personas distintas), si continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación, o si es un hecho aislado y puntual pero muy grave. Si lo fuera así, informará al Jefe de Estudios.
- c) Valoración inicial.
 - i) El Jefe de Estudios, con la colaboración del orientador y del tutor, a partir de la información recogida (generalización, continuidad y gravedad) determinará si se debe fundamentalmente a disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, factores familiares, sociales o ambientales... y si además pudiese ser de tipo médico.
- d) Decisiones inmediatas.
 - i) El Jefe de Estudios, con asesoramiento del orientador, en su caso, y participación del tutor, decidirá si procede:
 - i.1) Aplicación de medidas previstas en las normas de convivencia y conducta, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 16/2016.
 - i.2) Comunicación de la situación a la familia, otros organismos y servicios.
 - i.3) Adopción de medidas inmediatas.
 - i.4) Comunicación a la Dirección.
 - i.5) Inicio de actuaciones posteriores, si proceden.



- ii) El Jefe de Estudios recogerá en informe las actuaciones realizadas.

6.1.2. Actuaciones posteriores (si procede):

a) Evaluación del comportamiento problemático.

- ✓ Proceso coordinado por Jefe de Estudios con participación de orientador, en su caso, y tutor.
- ✓ Se evaluarán aspectos del alumno, centro (alumnos, profesores....) y familia.
- ✓ Se determinará circunstancias en que aparecen, antecedentes y consecuentes.
- ✓ Se recabará información de otros organismos y servicios (sanitarios y /o sociales).
- ✓ Se revisará la organización de la clase y centro. (Si es disfunción del proceso de E/A y conductas de mayor o menor gravedad y continuidad).

b) Plan de actuación.

- ✓ El Jefe de Estudios coordina la actuación, con asesoramiento y apoyo, en su caso, del orientador y tutor.
- ✓ Documento redactado preferentemente por orientador, con apoyo del tutor y se presenta a los profesores del alumno. Incluirá:

1) Actuación con el alumno individualmente.

- Objetivos, selección y aplicación de técnicas, concreción de aspectos.
- Estructuración de la información, tiempo necesario.

2) Con el Centro (profesores y alumnos).

- Medidas adoptadas para la clase.
- Medidas de apoyo escolar, en su caso.
- Estrategias de coordinación entre profesores.



- Planteamiento de programas de mediación escolar.
- 3) Con la familia.
- Orientaciones de actuación, puntualización de acuerdos y calendario de reuniones.
 - Asesoramiento para la solicitud de intervención de servicios especializados.
- 4) Con otros ámbitos.
- Coordinación de organismos y servicios sanitarios y/o sociales.
- ✓ Incluirá seguimiento (temporalización e implicados), evaluación o, en su caso, derivación a servicios especializados.

6.2.- Situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos. Procedimiento de actuación.

6.2.1. Actuaciones inmediatas “carácter urgente”.

a) Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá en conocimiento de un profesor, del tutor del alumno, del Orientador del Centro y del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

b) Puesta en conocimiento del Equipo Directivo.

- ✓ El receptor de la información, de acuerdo con su función y nivel de responsabilidad sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.



- ✓ El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas —indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado— todo ello de forma estrictamente confidencial.
- ✓ La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

c) Supuesta situación de acoso escolar.

Ante la comunicación por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de una supuesta situación de acoso escolar, se desarrollará el protocolo existente en este sentido, según normativa vigente, aplicando las medidas de carácter urgente que se consideren necesarias para garantizar la integridad de los supuestos acosados.

Será nombrado un equipo de intervención para estudiar la existencia de evidencias del supuesto caso de acoso escolar.

Las actuaciones estarán acordes con el protocolo de actuación ante supuestos casos de acoso escolar, según la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o la normativa vigente en ese momento. En el caso de situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas se procederá acorde a la Resolución de 18 de julio de 2022 y a la guía elaborada a tal fin.

d) Valoración inicial. Primeras medidas.

- ✓ El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.



- ✓ En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia.
- ✓ Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

6.2.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación entre alumnos.

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del Orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

a) Adopción de medidas de carácter urgente.

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:

- ✓ Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).
- ✓ Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
- ✓ Aplicación del Decreto 16/2016, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- ✓ Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

b) Puesta en conocimiento.

Comunicación a:

- ✓ Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- ✓ La Comisión de Convivencia del Centro.
- ✓ Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- ✓ Otro personal del Centro, si se estima conveniente (por ej.: educadores, personal de apoyo externo, conserjes, etc.).



- ✓ El Inspector del Centro.
- ✓ Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, y judiciales según valoración inicial).

c) Apertura de expediente.

Participan Equipo Directivo, Orientador, en su caso, y tutor, que organizará la participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación, en su caso.

Estrategias e instrumentos que faciliten un pronóstico inicial (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).

c.1) Recogida de información de distintas fuentes:

- ✓ Documentación existente sobre los afectados.
- ✓ Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con al caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el Centro permite la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- ✓ Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mail de ayuda, web del Centro, buzón de reclamaciones y Comisión de Convivencia u otras creadas al afecto.

c.2) Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

c.3) Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).



- ✓ Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación de los Jefes de Estudios y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- ✓ Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el plan de actuación.
- ✓ Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

d) Plan de actuación.

Los Jefes de Estudios coordinan la confección del documento.

Con los afectados directamente.

d.1) Actuaciones con los alumnos:

- ✓ Con la víctima:
 - Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
 - Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
 - Posible derivación a servicios externos (sociales y sanitarios, o a ambos).
- ✓ Con el agresor o agresores:
 - Actuaciones en relación con la aplicación de la normativa vigente (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado 2.1.
 - Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
 - Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).



- ✓ Con los compañeros más directos de los afectados.
 - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.
- d.2) Actuaciones con las familias:
 - ✓ Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
 - ✓ Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
 - ✓ Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y Centro.
- d.3) Actuaciones con los profesores:
 - ✓ Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
- d.4) Actuaciones en el Centro:
 - ✓ Con los alumnos. Dirigidas a:
 - La sensibilización y prevención.
 - La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no-tolerancia con el acoso y la intimidación.
 - ✓ Con los profesores. Dirigidas a:
 - La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
 - La formación en el apoyo a las víctimas y la no-tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.
 - ✓ Con las familias. Dirigidas a:
 - La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
 - La formación en el apoyo a las víctimas y la no-tolerancia con el acoso y la intimidación.



d.5) Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

e) Desarrollo, coordinación del plan de actuación.

El desarrollo del plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del Orientador del Centro y del tutor del alumno.

f) Seguimiento del plan de actuación.

- ✓ Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y su modificación, en su caso.
- ✓ Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- ✓ La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- ✓ El Inspector del Centro será informado, en todo momento, por el Director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- ✓ Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en el apartado d.4) y d.5).
- ✓ La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o algunos de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

6.2.3. Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación entre alumnos.



Estas actuaciones estarán coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del Orientador del Centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

a) Comunicación a:

- ✓ La familia del alumno afectado.
- ✓ Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- ✓ Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios)
- ✓ En los casos i) y ii) la actuación la lleva a cabo el tutor con el apoyo del Orientador, en su caso, y de los Jefes de estudios, si se estima conveniente.
- ✓ Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos —servicios sociales y/o sanitarios—, de todo ello quedará constancia por escrito.

b) Actuaciones con la comunidad educativa:

- ✓ Actuaciones desarrolladas en los apartados d.4) y d.5) del apartado 6.2.2.



7.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan debe contar con la participación de toda la Comunidad Educativa como una parte fundamental para su vigencia y respeto posterior.

Una vez aprobado por el Claustro, Consejo Escolar y por el Director, dentro de sus respectivas competencias, debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles: Intranet, publicación en la página Web del Centro, difusión en horas de tutoría, reuniones con las familias, junta de delegados, etc.

Al aplicarse la LOE/LOMLOE, en vigor desde el 19 de enero de 2021, el documento será revisado en función de su desarrollo reglamentario.

El Plan de convivencia será evaluado al final del curso escolar por los Órganos Colegiados, quedando esta evaluación recogida en la memoria final, punto de partida para realizar las modificaciones que, en su caso, sean necesarias, con el objetivo de una mejora continua de la convivencia en nuestro centro.

Caravaca de la Cruz a 27 de octubre de 2024